RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO".

Expdte. CONTR 2024 290115

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" (CONTR 2024 290115), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), del cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo, nueve licitadoras, a saber: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A25027145); PEDREGOSA, S.L. (B41501388); DISPROIN LE-VANTE S.L. (B46589420); SEIDOR SOLUTIONS, S.L. (B61172219); EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. (B70240320); SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387); MAKESOFT TECHNOLOGIES, S.L. (B84852391); PROFESIONAL CLOUD NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. (B91995902) y FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002).

2. Que con fecha 2 de julio de 2024 se procede a la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos y se realiza el análisis de la documentación contenida en ellos, conforme a lo cual, en virtud de lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP"), se requiere subsanación, con fechas 3 y 9 de julio de 2024, a las entidades SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387); SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A25027145); FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002); PEDREGOSA, S.L. (B41501388) y DISPROIN LEVANTE S.L. (B46589420).

3. Que, a la vista de la documentación presentada en respuesta a los requerimientos citados en el punto anterior, y considerando el informe emitido por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la AACID con fecha 12 de julio de 2024, con fecha 15 de julio de 2024 se acuerda la exclusión de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (A25027145), por no corresponderse el producto ofertado en su proposición con el definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la admisión definitiva de las licitadoras restantes, a saber: PEDREGOSA, S.L. (B41501388); DISPROIN LEVANTE S.L. (B46589420); SEIDOR SOLUTIONS, S.L. (B61172219); EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. (B70240320); SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387); MAKESOFT TECHNOLOGIES, S.L. (B84852391); PROFESIONAL CLOUD NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. (B91995902) y FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002).

4. Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el resultado siguiente, por orden decreciente:

	FORMACION, INFORMATICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL (B97100002) (Proposición económica: 7.526,09 €)	MAKESOFT TECHNOLOGIES SL (B84852391) (Proposición económica: 7.711,20 €)	DISPROIN LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA (B46589420) (Proposición económica: 7.240,80 €)	SEIDOR SOLUTIONS, SL (B61172219) (Proposición económica: 7.936,10 €)	PEDREGOSA SL(B41501388) (Proposición económica: 7.348,59 €)	SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL (B81644387) (8.048,50 €)	EVELB TECNICAS Y SISTEMAS SL (B70240320) (Proposición económica: 8.067,36 €)	PROFESIONAL CLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD LIMITADA (B91995902) (Proposición económica 7.971,60 €)
1. Proposición económica	42,73	31,53	60,00	17,91	53,48	11,11	9,97	15,76
2. Partner Microsoft Cloud	0	10	10	10	0	10	0	0
3. Licencias E3 EEA + Teams EEA	30	30	0	30	0	30	30	0
TOTAL	**72,73**	**71,53**	**70,00**	**57,91**	**53,48**	**51,11**	**39,97**	**15,76**

5.- Que, a la vista de lo que antecede, la licitadora que ha obtenido la calificación más alta ha sido FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002), con un total de 72,73 puntos.

6.- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 15 de julio de 2024 se ha requerido a FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002) la documentación previa a la adjudicación, que ha sido presentada en tiempo y forma por la licitadora con fecha 16 de julio de 2024.

A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (CONTR 2024 290115) a FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002) por un importe de siete mil quinientos veintiséis euros y nueve céntimos (7.526,09 euros), IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con IVA incluido de nueve mil ciento seis euros y cincuenta y siete céntimos (9.106,57 €), al haber obtenido su proposición la calificación más alta y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todo los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo.- Notificar esta Resolución de adjudicación a FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. (B97100002) y a las restantes licitadoras, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí